

12 de agosto del 2021
07476-SUTEL-SCS-2021

Señores

Sra. Paola Vega Castillo, Ministra del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

Sra. Guiselle Cruz Maduro, Ministra de Educación Pública.

Sr. Teodoro Willink Castro, Viceministro de Telecomunicaciones

Sr. Gilbert Camacho Mora, Miembro del Consejo, SUTEL

Sr. Adrian Mazón Villegas, Director General de Fonatel. SUTEL

Sra. Angélica Chinchilla Medina, Directora, Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones, MICITT

Sr. Jose Sandí Zúñiga, Director de Informática de Gestión del MEP.

Sr. Pablo Mora, Coordinador de la Red Educativa, Dirección de Informática de Gestión del Ministerio de Educación Pública

Sra. Gabriela Castro Fuentes. Directora de Recursos Tecnológicos en Educación del Ministerio de Educación Pública.

Sra. Clara Espinoza Juárez, Directora Regional de Educación de Nicoya del Ministerio de Educación Pública.

Sra. Hannia Ávila Quirós. Supervisora del Circuito 01 de la Dirección Regional de Educación de Nicoya del Ministerio de Educación Pública.

Sr. Warner Matarrita Espinoza. Director de la Escuela Leónidas Briceño Baltodano, DRE Nicoya del Ministerio de Educación Pública.

Sra. Mariela Rodríguez Arguedas. Fiscalizadora Asociada del Área para el Desarrollo de Capacidades, Contraloría General de la República.

Estimados señores:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria 054-2021 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 5 de agosto del 2021, se adoptó, por unanimidad, lo siguiente:

ACUERDO 015-054-2021

CONSIDERANDO QUE:

- I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos N° 7593, la Superintendencia de Telecomunicaciones es un órgano de desconcentración máxima adscrito a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.
- II. Por ley, le corresponde: *“regular, aplicar, vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones”*.
- III. Además, el legislador le ha dotado de *“personalidad jurídica propia, para administrar el Fondo Nacional de Telecomunicaciones, realizar la actividad contractual, administración sus recursos y su presupuesto, así como para suscribir los contratos y convenios que requiera para el cumplimiento de sus funciones”*.
- IV. La Ley General de Telecomunicaciones, N° 8642, en su TÍTULO II: RÉGIMEN DE GARANTÍAS FUNDAMENTALES. CAPÍTULO I: ACCESO UNIVERSAL, SERVICIOS UNIVERSAL Y SOLIDARIDAD DE LAS TELECOMUNICACIONES, establece *“los mecanismos de financiamiento, administración y control de los recursos destinados al cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad”*.
- V. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley General de Telecomunicaciones No 8642, el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones estableció la meta 14, emitida el 14 de febrero del 2021, para la *“Red Educativa del Bicentenario: Eje FONATEL”*.
- VI. La Ingeniera Paula Villalta Olivares, Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional del Ministerio de Educación Pública, remite a esta Superintendencia, entre otras autoridades, el oficio DVM-

12 de agosto del 2021
07476-SUTEL-SCS-2021

PICR-0408-2021, del 28 de julio del 2021, denominado “*Incumplimiento en la calidad del producto entregado a un centro educativo anunciado por SUTEL como el primer centro educativo conectado la Red Educativa – Eje FONATEL*”.

**POR TANTO,
EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:**

1. Dar por recibido el oficio DVM-PICR-0408-2021, del 28 de julio del 2021, remitido por la Ingeniera Paula Villalta Olivares, Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional del Ministerio de Educación Pública, por medio del cual se refiere al “*Incumplimiento en la calidad del producto entregado a un centro educativo anunciado por SUTEL como el primer centro educativo conectado la Red Educativa – Eje FONATEL*”.
2. Aclarar a la Ingeniera Paula Villalta Olivares, Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional, del Ministerio de Educación Pública, lo siguiente:
 - a) *Sobre la recepción de la instalación de conectividad en la Escuela Leonidas Briceño Baltodano, como parte de la Red Educativa, Eje FONATEL.*

El proceso de recepción de obra le corresponde al Fideicomiso SUTEL-BNCR, en los términos y condiciones establecidos, siguiendo los lineamientos documentados mediante informe N°04397-SUTEL-DGF-2021 y su ampliación oficio N°05598-SUTEL-DGF-2021, del 28 de junio del 2021, así como los anchos de banda que corresponde a cada centro educativo; una vez que el Fideicomiso hace la recepción, la Dirección General de Fonatel informa al Consejo de SUTEL sobre el resultado del proceso.

En cuanto a la nota publicada en la página web de SUTEL del martes 20 de julio del 2021, titulada: “*Guanacaste celebra la primera escuela conectada a la Red Educativa del Bicentenario a través de FONATEL*”, ésta corresponde a una visita de inspección técnica, del primer centro educativo instalado en el marco de la Red Educativa del Bicentenario Eje Fonatel, siendo para SUTEL un hito trascendental que a tan solo 5 meses de haberse definido la meta, este programa se encuentre en ejecución.

b) *Sobre el seguimiento técnico semanal: MEP, SUTEL/FONATEL/Unidad Gestora (UG), según se indica en la nota remitida:*

“... los equipos técnicos de FONATEL y la Unidad de Gestión #3 reportaron al MEP un avance de:

- 1. doce anteproyectos aprobados (la empresa proveedora hizo el croquis y lo presentó a la UG para su aprobación antes de enviarla al centro educativo),*
- 2. dos centros educativos instalados y*
- 3. un centro educativo inspeccionado, siendo este último precisamente el indicado en el comunicado publicado por la SUTEL, referido a la Escuela Leonidas Briceño Baltodano, ubicada en Nicoya, Guanacaste, y para el cual los representantes de FONATEL indicaron que aún estaba pendiente que el Director del centro educativo firmara el recibido conforme del producto entregado”. (resaltado intencional)*

Como se indica, los equipos técnicos rindieron reporte al Ministerio de Educación Pública y un detalle según la información conocida al momento de la reunión, incluyendo la programación de la visita de inspección a la Escuela Leónidas Briceño Baltodano. Por lo que la información en la web de SUTEL del martes 20 de julio de 2021, está ajustada a la ciencia y la técnica y nunca pretendió consternar o preocupar a la señora Viceministra, como lo señala en su nota.

Tal como se indica, el informe sobre el que reacciona la señora Viceministra es interno, elaborado por el Departamento de Redes de la Dirección de Informática de Gestión del Ministerio de Educación Pública, a partir de fotografías aportadas por el Director del centro educativo.

12 de agosto del 2021
07476-SUTEL-SCS-2021

En cuanto a la implementación de este proyecto, eje FONATEL, se indica que el Fideicomiso SUTEL-BNCR aplica lo establecido en el artículo 159 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa N°33411, el Manual de Compras del Fideicomiso y los Lineamientos de las redes Internas LAN, emitidos por el Ministerio de Educación Pública.

Para el caso en particular, nos informa -preliminarmente- la Unidad de Gestión que la empresa proveedora procedió con la instalación según el croquis previamente aprobado por el Director del centro educativo. A partir de esto, la Unidad de Gestión realizó una visita de inspección el 20 de julio del 2021, resultando necesario el señalamiento al proveedor de completar algunos pendientes técnicos (cableado con canaletas, velocidad requerida), lo cual es normal dentro de un proceso de aceptación de obra.

En cuanto a la solicitud de reubicación del gabinete -según la nota-, se indica que en aplicación del punto 3.2.2. de los Lineamientos de instalación de las redes internas LAN, se instaló según el croquis aprobado por el Director del centro educativo, no obstante, se le ha indicado a este Director el señalamiento de su despacho, para que autorice una nueva ubicación y poder proceder de inmediato. Sin embargo, la escuela dispone del servicio desde el día 20 de julio del 2021, el cual es completamente funcional y de uso de estudiantes y administrativos. También, se ha verificado que la velocidad de la banda ancha ha sido ajustada, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Educación Pública.

De seguido, se presentan fotografías luego de la intervención del proveedor.



FUENTE: Fotografías facilitadas por la Unidad de Gestión del Fideicomiso SUTEL-BNCR, del 5 de agosto de 2021.

c) Sobre la solicitud de aclaración a SUTEL.

Dada la aclaración del punto anterior, considera este Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones que se han seguido todos los procedimientos establecidos, que los detalles técnicos identificados han sido parte del proceso de construcción de la obra, que ya se habían identificado durante la visita y han sido debidamente atendidos. Quedando pendiente la reubicación del gabinete, para lo cual se le ha solicitado al Director su aprobación y poder proceder con la instalación en una nueva ubicación.

3. Remítase copia del presente acuerdo a:

- Sra. Paola Vega Castillo, Ministra MICITT
- Sra. Guiselle Cruz Maduro, Ministra de Educación Pública.
- Sr. Teodoro Willink Castro, Viceministro de Telecomunicaciones

12 de agosto del 2021

07476-SUTEL-SCS-2021

- Sr. Adrian Mazón Villegas, Director General de Fonatel. SUTEL
- Sra. Angélica Chinchilla Medina, Directora, Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones, MICITT
- Sr. Jose Sandí Zúñiga, Director de Informática de Gestión del MEP.
- Sr. Pablo Mora, Coordinador de la Red Educativa, Dirección de Informática de Gestión del Ministerio de Educación Pública
- Sra. Gabriela Castro Fuentes. Directora de Recursos Tecnológicos en Educación del Ministerio de Educación Pública.
- Sra. Clara Espinoza Juárez, Directora Regional de Educación de Nicoya del Ministerio de Educación Pública.
- Sra. Hannia Ávila Quirós. Supervisora del Circuito 01 de la Dirección Regional de Educación de Nicoya del Ministerio de Educación Pública.
- Sr. Warner Matarrita Espinoza. Director de la Escuela Leónidas Briceño Baltodano, DRE Nicoya del Ministerio de Educación Pública.
- Sra. Mariela Rodríguez Arguedas. Fiscalizadora Asociada del Área para el Desarrollo de Capacidades, Contraloría General de la República.

**ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE**

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme. -

Atentamente,
CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Luis Alberto Cascante Alvarado
Secretario del Consejo

Arlyn A.

EXP: GCO-FON-RBS-00941-2017